

RESPUESTAS SOLICITUDES DE SUSPENSION DEL PROCESO DE CONTRATACION

SOLICITUD FORMULADA POR MANUEL ORTIZ, RECIBIDA EL LUNES 24 DE ENERO DE 2011 A LAS 5:02 P.M., AL CORREO DEL PROCESO.

Señores:

Transcaribe

Referencia:

Proceso No TC-LPN-005-10

Solicitamos a TRANSCARIBE la suspensión del proceso No TC-LPN-005-10 por un mes puesto que el tiempo no es suficiente para preparación de documentos provenientes del exterior
Agradecemos su comprensión.

Atentamente,
Manuel Ortiz

SOLICITUD FORMULADA POR MARCELO RODRIGUEZ, RECIBIDA EL LUNES 24 DE ENERO DE 2011 A LAS 5:50 P.M., AL CORREO DEL PROCESO.

Bogotá 24 de enero del 2011

Señores.

Transcaribe

Referencia:

Proceso No TC-LPN-005-10

Solicitamos a TRANSCARIBE la suspensión del proceso No TC-LPN-005-10 EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO ES ADJUDICAR UN (1) CONTRATO PARA OTORGAR EN CONCESIÓN EL DISEÑO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, TRANSCARIBE, POR SU CUENTA Y RIESGO, Y BAJO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE TRANSCARIBE S.A , requerimos que los entes de control hagan presencia en el proceso para dar la transparencia al mismo.

Atentamente,
Ernesto Pizano

RESPUESTA: El parágrafo segundo del artículo 5º del Decreto 2474 de 2008 establece que *“El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale”.* **A la fecha la entidad ha dado respuesta a todas las inquietudes, observaciones o solicitudes presentadas por los posibles oferentes de manera clara, oportuna y suficiente, y por tanto no existen “circunstancias de interés público o general que requieran analizarse”.** -

Ahora bien, Transcaribe S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 elaboro los estudios y documentos previos necesarios para la elaboración del pliegos de condiciones, sus anexos y apéndices, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

Por ello consideramos oportuno aclarar que el proceso de selección que nos ocupa se ha desarrollado cumpliendo con todos los principios que regulan la contratación estatal, en particular, con el principio de TRANSPARENCIA, por cuanto la escogencia del contratista se efectuara a través de un proceso de Licitación Pública, y todas las actuaciones que se han llevado a cabo dentro del expediente han sido conocidas por todos tras su publicación en el portal único de contratación (SECOP) y la pagina web de la entidad.-

Por lo anterior es obligatorio colegir que no es posible acceder a ninguna de las solicitudes anteriores.

FIN DEL DOCUMENTO.-